

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - NAZCA

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-25-2023-MDVA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL ASENT.HUMANO VIRGEN DE FATIMA VISTA ALEGRE NAZCA-ICA

Ruc/código :	20557679554	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO PAREJA INVERSIONES SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:15:52

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases del procedimiento de selección se puede advertir que en los factores de evaluación (PRECIO) se considero el puntaje de 95 puntos, sin embargo, según el Artículo 5° de la Ley N° 31728, con la cual fue convocada, el puntaje máximo a asignar a este factor es de 40 puntos, por lo que se estaría incumpliendo lo normado en la presente ley

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5° de la Ley N° 31728 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de observación presentada por el postor, se puede apreciar que según el Artículo 5° de la Ley N° 31728, señala que "el puntaje máximo a asignar al factor del precio es de 40 puntos", por lo tanto el Comité de Selección ACOGE la presente observación.

Así mismo, con la finalidad de poder completar los 100 puntos exigidos en los factores de evaluación, se considerará como factores de evaluación, los siguientes: "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" y "CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El factor de evaluación PRECIO tendrá un puntaje máximo de 40 puntos.

Así mismo, con la finalidad de poder completar los 100 puntos exigidos en los factores de evaluación, se considerará como factores de evaluación, los siguientes: "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" y "CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - NAZCA
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-25-2023-MDVA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL ASENT.HUMANO VIRGEN DE FATIMA VISTA ALEGRE NAZCA-ICA

Ruc/código :	20557679554	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO PAREJA INVERSIONES SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:17:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el Sistema Electrónico de Contrataciones ¿ SEACE, se puede advertir que no se ha registrado el ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO asi como tampoco la documentación que sustenta LA FORMULA POLINOMICA, por lo que se estaría vulnerando el libre acceso a la información del expediente técnico normado en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la frevisión en el portal del SEACE dentro de la ficha del procedimiento de selección, se puede advertir que no se ha registrado correctamente los archivos correspondientes al ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO y a la FORMULA POLINOMICA, por lo que el Comité de Selección ACOGE la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a registrar los archivos correspondientes al ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO y a la FORMULA POLINOMICA en la ficha del Expediente Técnico.